



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1554 (Original N° 275)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Reparación de la Iglesia de Galpón**

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al P.E. a gastar la suma de dos mil pesos m/n. (\$ 2.000) con destino a la terminación del arreglo de la iglesia del pueblo de Galpón, departamento de Metán.

Art. 2°.- Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 30 días del mes de Setiembre de 1935

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

**Ministerio de Gobierno**

Salta, Octubre 8 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo  
DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias